

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEPTIMO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **191**

Fecha Estado: 25/10/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720110004300	Ordinario	MARIA TERESA DEL SOCORRO MARIN DE ACEVEDO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto pone en conocimiento CONFORME SOLICITUD DE LA APODERADA DEMANDANTE SE REMITE EL EXPEDIENTE DEL PROCESO A LA H. SL DE LA CSJ. DGL	22/10/2021		
05001310500720200022400	Ordinario	LUIS EDUARDO RIVERA MEJIA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Procede el despacho a fijar fecha para la realización virtual de la audiencia consagrada en el artículo 80 (TRÁMITE Y JUZGAMIENTO) del CPTSS para el próximo MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 9:30 A.M, el enlace de ingreso a la diligencia en la plataforma Life Size es: <a href="https://call.lifesecloud.com/11053798">https://call.lifesecloud.com/11053798</a> . DGL	22/10/2021		
05001310500720210042100	Tutelas	DORA PATRICIA RENDON RENDON	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Concede impugnación . Derechos: petición, seguridad social y debido proceso KS	22/10/2021		
05001310500720210043200	Tutelas	AIDE ESMERALDA ALVAREZ ROJAS	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Hecho superado. Derecho invocado: Derecho de petición -Solicitud de ayuda humanitaria -(E2)	22/10/2021		
05001310500720210043600	Tutelas	CARLOS LUIS MURILLO LOPEZ	CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO BELLAVISTA	Auto pone en conocimiento El Despacho dispone vincular al presente trámite por pasiva al Municipio de Medellín y al Departamento de Antioquia, entes territoriales que eventualmente serían responsables de las súplicas del accionante. Se advierte que se les concede el término perentorio de un (1) día para rendir el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. Notifíquese por el medio mas expedito (E1).	22/10/2021		
05001310500720210045300	Tutelas	BRAYAN STEVEN HOLGUIN TABARES	INSPECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	Auto admite tutela Se admite tutela. Niega medida provisional. Requiere al tutelante. Derechos invocados: Dignidad humana, salud y vida (E2)	22/10/2021		
05001310500720210045400	Tutelas	CLAUDIA LLANED ZULUAGA MEDINA	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	Auto admite tutela Admite tutela. Se deniega solicitud de la parte accionante respecto a las partes a vincular.y se requiere a la parte tutelante. Derechos invocados:Debido proceso, igualdad, confianza legitima y dignidad humana. (E2)	22/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500120170017801	Ordinario	ANDRES JAIRO GOMEZ OCHOA	COLPENSIONES	Sentencia confirmada Se confirma sentencia proferida el 20 de noviembre de 2019. LIVIN	22/10/2021		
05001410500220170165601	Ordinario	LUZ MARIELA ORTEGA BERRIO	COLPENSIONES	Sentencia revocada Revoca sentencia del 13 de febrero de 2020; Condena. DGLOF2	22/10/2021		
05001410500320170055401	Ordinario	JORGE HORACIO GIL HINCAPIE	COLPENSIONES	Sentencia Se REVOCA el fallo objeto de consulta proferido por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en audiencia celebrada el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) dentro del proceso de la referencia. Se ordena la devolución del expediente al juzgado de origen. Del fallo anterior quedan las partes notificadas por Estados de conformidad al artículo 295 del CGP y el artículo 15 inciso 2° del Decreto 806 de 2020, y se incorporaran por Edicto, según Auto AL 2550 de 2021 de la Sala de Casación Laboral de la CSJ. (E2)	22/10/2021		
05001410500520160122801	Ordinario	ORLANDO DE JESUS HENAO MAZO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Admite el grado jurisdiccional de consulta y ordena correr traslado afín de surtirse los alegatos de conclusión, previo a programar audiencia. De conformidad al artículo 15 Numeral 1° del Decreto 806 de 2020. E2.	22/10/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ  
SECRETARIO (A)